



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoGerencia de Gestión Ambiental  
y del Riesgo de Desastres

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432-2023-MPLP/GGAYRD**

Tingo María, 19 de octubre de 2023.

**VISTO;** El Expediente Administrativo N° 202325309 de fecha 18/08/2023, presentado por el señor **MAX CAYO TAPIA ALVARADO** identificado con DNI N° 43836650, quien solicita **CERTIFICADO ITSE de Riesgo Alto** Previo a la Licencia de Funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades, del establecimiento comercial denominado "**CENTRO MEDICO OBSTÉTRICO MADRECITA E.I.R.L**", con RUC N° 20529084855, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 257 Int. G2, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP en su numeral 275 ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO (...)**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto "**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR** al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la **RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES** sobre el **procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE**, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)"

De acuerdo con la **CARTA N° 057-2023-MASS-ITSE-TINGO MARÍA**, de fecha 11/10/2023 sobre Inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE con referencia el expediente N° 202325309, presentado por el Ing. **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI** con CIP N° 71259, RITSE N° 00332, y el Arq. **RONALD LOLY CHÁVEZ ESPINOZA** con CIP 16328, en condición de Inspectores designados por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo Multidisciplinario con nivel

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432-2023-MPLP/GGAYRD**

de riesgo Alto (Constancia de designación de los inspectores N° 0044-2023), sobre el establecimiento comercial denominado "CENTRO MEDICO OBSTÉTRICO MADRECITA E.I.R.L", con RUC N° 20529084855, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 257 Int. G2, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, presentado por el señor MAX CAYO TAPIA ALVARADO, identificado con DNI N° 43836650, con giro comercial, OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, con / CIU 8690, concluye que: "...El establecimiento objeto de inspección, CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado, por el grupo inspector."; adjuntando el anexo 07, 07a de fecha 03/10/2023 y anexo 18, de fecha 04/10/2023;

Mediante Informe N° 480-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 18/10/2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "...SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece en el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es PROCEDENTE la emisión del certificado ITSE" asimismo recomienda la finalización del procedimiento administrativo dando como procedente la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo;

Estando el CARTA N° 057-2023-MASS-ITSE-TINGO MARÍA, de fecha 11/10/2023 del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Informe N° 480-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE O de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la finalización del procedimiento de **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE RIESGO ALTO** iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con expediente administrativo N° 202325309, por el señor MAX CAYO TAPIA ALVARADO identificado con DNI N° 43836650, del establecimiento comercial "CENTRO MEDICO OBSTÉTRICO MADRECITA E.I.R.L", con RUC N° 20529084855, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 257 Int. G2, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, giro comercial OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, con / CIU 8690;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE** la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO ALTO** del local con nombre comercial "CENTRO MEDICO OBSTÉTRICO MADRECITA E.I.R.L", con RUC N° 20529084855, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 257 Int. G2, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, giro comercial OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, con / CIU 8690, con un área de 579.50 m<sup>2</sup>, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er piso con una capacidad de aforo máximo de 55 personas, solicitado por el señor MAX CAYO TAPIA ALVARADO identificado con DNI N° 43836650; **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al **administrado**, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario y a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Ing. Eleuterio Adrian Advincula  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES